



Córdoba,

3 0 NOV 2017

Expte. Ref.: 0048583/2017

VISTO

Que a fs. 1 el docente Lic. Exequiel TORRES solicita media beca a los fines de cursar en esta Facultad la Maestría en Trabajo Social con mención en Intervención Social, y

CONSIDERANDO

Que el Prof. TORRES fundamenta su solicitud en que es docente de esta Facultad y que su formación redundara en mejorar su tarea docente en el grado y que además su solicitud esta comprendida en la normativa de la UNC respecto a la posibilidad de acceder al beneficio económico de becas.

Que en la actualidad nuestra Facultad no cuenta con una reglamentación específica sobre Becas para este tipo de situaciones, sin embargo, la Directora de la Maestría en Trabajo Social presta el visto bueno a la solicitud del docente TORRES manifestando que en otras oportunidades profesores de la Facultad han accedido a este beneficio, recomendando la deducción del 50% en matrícula (inscripción) y cuotas del cursado.

Que obran en las actuaciones la intervención de la Secretaria Administrativa y del Área Económica Financiera tomando conocimiento.

Que a fs. 3/5 obran la Res. HCC FCS N.º 163/2017, N.º 48/2017 y N.º 225/2017 en las que se lo designa al Lic. Exequiel TORRES (legajo 45753) en cargos docentes y en diferentes asignaturas y seminarios de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social.

Lo dispuesto en la Res. H.C.S. N.º 725/2016 arts. 1 y 2.

Por ello;

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a lo solicitado por el **docente Lic. Exequiel TORRES (Legajo 45753)**, y en su consecuencia, **otorgar** media beca equivalente al cincuenta por ciento (50%) del total del valor de matrícula y cuotas a pagar en la Maestría en Trabajo Social con mención en Intervención Social que se dicta en esta Facultad, a fin de cursar la misma y finalizar sus estudios de posgrado.

ARTÍCULO 2º: Encomendar al Área Económica Financiera, tener presente lo resuelto en el artículo 1º de la presente efectuando la compensación correspondiente.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Comunicar y oportunamente archivar

834
RESOLUCION N.º:



Lic. SILVINA ALEJANDRA CUELLA
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA